

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:16515/2010

CÓRDOBA, 06 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita constituir una nueva hipoteca con la firma DROGUERÍA BANCO DE HEMODERIVADOS, y

CONSIDERANDO:

Que asegura que lo solicitado se funda en que la hipoteca anteriormente suscripta con la empresa tiene vigencia hasta el 5 de diciembre de 2016, por lo que estiman necesaria la suscripción de un nuevo contrato a fines de garantizar el crédito que la misma mantiene con esta Casa. Asimismo se acompaña una tasación actualizada del inmueble objeto de garantía;

Que a fs. 91/93 luce Tasación realizada por la Cámara de Empresas Inmobiliarias de la ciudad de Rosario, donde se informa que el bien ubicado en calle Catamarca 1246, 4º piso Dpto. 4 inscripto registralmente bajo la matrícula 16-24235-18, se encuentra valuado en aproximadamente \$ 1.350.000;

Que a fs. 87/90 luce modelo de contrato de Hipoteca a suscribirse, de donde surge que la misma garantizará un crédito en cuenta corriente de hasta \$ 900.000, prorrogándose el plazo de tres años a partir de la firma de aquel;

Que a fs. 103 obra informe de la Secretaría de Gestión Institucional;

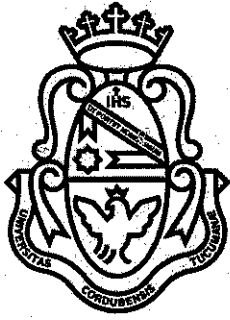
Que de acuerdo a las pautas previstas en el contrato de cuenta corriente comercial con garantía hipotecaria suscripto con fecha 06.12.13, mediante Escritura N° 48 labrada por la Escribana Titular del Registro N° 504 con fecha 06.12.13, el próximo 5 de diciembre de 2016 expiraría el plazo previsto para la provisión de drogas y medicamentos por parte de esta Casa (cuenta corriente), por lo que corresponderá su renovación, conjuntamente con la hipoteca que lo garantiza;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro.59696,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

81



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:16515/2010

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la ampliación y prórroga de la hipoteca de que se trata, obrante a fs. 87/90, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados Mgter. Pascual A. Fidelio, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2286

2286

874

ESCRITURA NÚMERO..... SECCION "A".- En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a..... días del mes dedel año dos mil DIECISEIS, ante mí, Escribana Pública Autorizante, Jacquellina Erica Brizzio, Titular del Registro Quinientos Cuatro, **COMPARECEN:** por una parte, **PASCUAL ARMANDO FIDELIO**, argentino, nacido eldede mil novecientos....., Documento Nacional de Identidad 16.515.468, de estado civil....., con domicilio a los efectos legales en calle Haya de la Torre s/n, Segundo Piso, Pabellón Argentina (Ciudad Universitaria) de esta ciudad y por la otra parte y por la otra parte, el señor **LUCIANO D'AGOSTINO**, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, Documento Nacional de Identidad 28.565.520, C.U.I.L. 20-28565520-0, quien dice ser de estado civil soltero, y domiciliarse en Avenida del Huerto Número 1105 Noveno Piso, Departamento "2", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor PASCUAL ARMANDO FIDELIO lo hace en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en el antes consignado, en su carácter de Director Ejecutivo del **LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**", tal como surge de la Resolución Rectoral Número 1245/16 de fecha primero de Agosto del año dos mil dieciséis, cuya copia agrego en cabeza de la presente, y Resolución Rectoral Número ... de fecha de del año dos mil dieciséis, en la cual expresamente se lo autoriza para este acto, obrante en Expediente....., que en original tengo a la vista para este acto y que en copia agrego en cabeza de la presente. Y el señor LUCIANO D'AGOSTINO, interviene por sí como también en representación de los señores RUBEN OSCAR D'AGOSTINO, argentino, nacido el dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, Documento Nacional de Identidad 6.043.343, C.U.I.T. 20-06043343-8, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias y CRISTIAN D'AGOSTINO, argentino, nacido el veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y tres, Documento Nacional de Identidad 30.155.526, C.U.I.L. 20-

Córdoba, entre el señor LUCIANO D'AGOSTINO POR SÍ Y EN EL CARÁCTER INVOCADO, en adelante denominados "Parte Deudora" y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS", representada en ese entonces por la señora Catalina Massa, en su carácter de Directora Ejecutiva, en adelante denominada "Parte Acreedora", formalizaron mediante Escritura Número Cuarenta y Nueve, Sección "A" de fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil diez, pasada en el Protocolo a mi cargo, un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, utilizado para la adquisición de drogas y medicamentos que esta última produce, yo comercializa (Albumina Sérica Humana al veinte por ciento (20%) en presentaciones de diez, veinte y cincuenta mililitros; Gamma Anfetánica en presentaciones de doscientos cincuenta y quinientos UI; Gamma Anfetánica Plus en presentaciones de doscientos cincuenta y quinientos UI; Inmunoglobulina-G Endovenosa en presentaciones de quinientos, dos mil quinientos, cinco mil y diez mil miligramos; Gamma Anti-Rho en presentaciones de doscientos cincuenta ug; Gammaglobulina-T Intramuscular dieciséis coma cinco por ciento (16.5%) en presentaciones de dos y cinco mililitros) o cualquier otro que cree, invente, o fabrique en el futuro, comercialice y/o distribuya, así como de su financiación, gastos que devengue la cobranza, intereses, pagarés, letras de cambio o cualquier otro papel de comedido que entregue, avale o endose para documentar dichas deudas, como así también el importe por intereses, gastos, comisiones, impuestos, honorarios que dichas operaciones generaran HASTA LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), formalizando a tales efectos y como accesorio al contrato de cuenta corriente comercial, un contrato de garantía hipotecaria. En tal virtud, y sin perjuicio de responder subsidiariamente con todos los demás bienes presentes y futuros, el señor Luciano D'Agostino, en ejercicio de sus propios derechos y a título personal, GRAVÓ CON DERECHO REAL DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO a favor de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS PRESIDENTE ILLIA" hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y por el PLAZO

89 h

metros de fondo, encerrando una superficie total de 15,36 metros cuadrados. LE CORRESPONDE al señor LUCIANO D'AGOSTINO, en virtud de compra que efectuara a la Señora Aurora Irene Nervo con el debido asentimiento conyugal, mediante Escritura Número Ciento Ocho, de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil ocho, labrada por ante la Escribana María Susana Monseiral, Titular del Registro Notarial Número Ciento Noventa y Siete de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El Dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario en relación a la Matrícula 16-24235-18, Departamento Rosario.- El Reglamento de Copropiedad y Administración se formalizó mediante Escritura número Setenta y Ocho de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y seis autorizada por la Escribana Pública Nora Rubio, Titular del Registro Notarial 266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e inscripta en Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario, todo lo que así resulta del título antecedente que en legal forma tengo a la vista para el presente acto y de donde surge mayor correlación. Partidas Inmobiliarias: 16-03-01-214364/0018-2 Nomenclatura Catastral Provincial: 16-03-01-0283-00006-00041. DE DICHO GRAVAMEN se tomó razón en el Registro General de la Provincia de Santa Fe con respecto a la citada Matrícula.- 2) CONTINÚAN DICIENDO los comparecientes, que con fecha seis de Diciembre del año dos mil trece, efectuaron una ampliación del monto de la cuenta corriente y consecuentemente el de la garantía hipotecaria hasta la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil, lo que quedara instrumentado mediante Escritura Número Cuarenta y Ocho, Sección "A" pasada en este Protocolo, prorrogando a su vez el plazo de la misma por tres años desde la fecha de su instrumentación. 3) Que habiendo convenido con la Parte ACREEDORA reforzar y prorrogar la garantía hipotecaria aludida, vienen por este acto a: AMPLIAR el monto del crédito en cuenta corriente, el monto de la garantía hipotecaria y a PRORROGAR el plazo de la misma. Por lo que de común acuerdo resuelven: A) ampliar el monto del CONTRATO DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE hasta la suma

0108

Deudora a la facultad de recusar sin causa.- La parte Deudora exhibe informes de libre deuda por Tasas Municipales, Impuestos Inmobiliarios, servicio de agua y expensas, y agrega que toma a su exclusivo cargo cualquier deuda que pudiere existir, lo que es aceptado por la parte Acreedora, exonerando ambas partes de responsabilidad a la autorizante por este acto. 3) **CON EL CERTIFICADO NOTARIAL** número....., de fecha de del corriente año, expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe a solicitud de la Escribana Ema Herminia Parma, Titular del Registro Número Quinientos Tres con asiento en la Provincia de Santa Fe, se comprueba que no existe inhabilitación a nombre del hipotecante, constando el dominio en la forma expresada, que el Reglamento subsiste y que no existen gravámenes sobre el inmueble, todo por el término de ley a excepción de: Hipoteca en Primer Grado a favor de la Universidad Nacional de Córdoba - Laboratorio de Hemoderivados* C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio en calle Haya de la Torre s/n, segundo piso, Pabellón Argentina (Ciudad Universitaria), Córdoba, por Pesos.....PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, firman los comparecientes, todo por ante mí, de lo que doy fe.